



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 5 Anexos: 0

Proc. # 7060855 Radicado # 2026EE181030 Fecha: 2026-08-21

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Asunto: Respuesta al radicado 2026ER160580 – PQR por presunta ocupación ilegal en el parque Entrenubes

Cordial saludo,

En atención a la solicitud enunciada en el asunto, damos respuesta a las inquietudes presentadas, referente a las acciones de inspección, vigilancia, control y seguimiento adelantadas en el Parque Distrital Ecológico de Montaña – PDEM Entrenubes, en los siguientes términos:

Pregunta:

1. *Realizar una inspección urgente en el ingreso La Fiscala y en los sectores donde presuntamente se están construyendo viviendas.*

Respuesta

Desde la Administración del Parque Distrital Ecológico de Montaña – PDEM Entrenubes se realizó la verificación en el sector de La Fiscala, con el propósito de validar la situación reportada. Como resultado de la visita, se identificó un predio de propiedad privada que actualmente se encuentra en proceso de evaluación para adquisición predial y que es habitado por sus propietarios.

Durante la verificación se observó la presencia de materiales que, de acuerdo con las condiciones evidenciadas en campo, estarían asociados aparentemente a labores de reparación o mantenimiento de la vivienda existente. No obstante, se realizó la respectiva orientación a los propietarios respecto del régimen de usos y las restricciones aplicables al área protegida, haciendo énfasis en que cualquier intervención debe ajustarse a las disposiciones ambientales y territoriales vigentes.

La Administración del PDEM Entrenubes continuará realizando el seguimiento correspondiente, con el fin de verificar que no se adelanten nuevas construcciones, ampliaciones u otras actividades que puedan generar afectaciones sobre los valores ambientales y los objetivos de conservación del área protegida.

Finalmente, se agradece el reporte ciudadano, toda vez que este tipo de información constituye un mecanismo importante de participación y corresponsabilidad para la protección, conservación y salvaguarda del PDEM Entrenubes.

Pregunta:

2. Verificar la posible ocupación ilegal y la existencia de construcciones dentro del Parque Entrenubes.

Respuesta:

En el PDEM Entrenubes se ha identificado la existencia de ocupaciones informales en 20 polígonos de monitoreo priorizados, situación que es objeto de seguimiento permanente por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, en el marco de las acciones de inspección, vigilancia y control ambiental orientadas a prevenir, contener y mitigar las presiones de origen antrópico que puedan afectar las áreas que conforman el Sistema Distrital de Áreas Protegidas.

En este marco, se desarrollan visitas técnicas, recorridos de campo, operativos de control, atención y verificación de reportes ciudadanos, así como el seguimiento a situaciones relacionadas con ocupaciones, construcciones informales, modificaciones del uso del suelo y demás actividades que puedan comprometer la integridad ecológica y los objetivos de conservación del área protegida.

De manera complementaria, se adelantan acciones orientadas a la prevención y atención de los procesos de ocupación informal y de las dinámicas asociadas a la comercialización irregular de predios, mediante la actuación conjunta con las entidades competentes. Estas acciones buscan evitar la consolidación de nuevos asentamientos, prevenir posibles afectaciones ambientales y proteger a la ciudadanía frente a eventuales procesos irregulares de ocupación o comercialización de terrenos.

La información obtenida mediante las actividades de monitoreo y las alertas ciudadanas permite priorizar los sectores que requieren verificación y definir las actuaciones institucionales correspondientes, de acuerdo con las competencias de cada entidad.

Pregunta:

3. Investigar el actuar del personal de vigilancia encargado del acceso, con el fin de establecer si está cumpliendo adecuadamente sus funciones de control y protección del parque.

Respuesta:

Frente a lo solicitado, se informa que en el sector de La Fiscala se cuenta con dos puntos de acceso al Parque Distrital Ecológico de Montaña Entrenubes. Para efectos de futuras comunicaciones y con el propósito de facilitar la ubicación de los hechos reportados, se considera pertinente precisar los siguientes puntos de ingreso:

1. Tv. 4A Este No. 65 Sur.
2. Carrera 64 Sur con Carrera 6 Este.

En el punto de ingreso ubicado en la Tv. 4A Este No. 65 Sur, el horario de atención al público del Parque se encuentra establecido entre las 6:00 a.m. y las 4:00 p.m. Durante este periodo, el personal encargado de la vigilancia debe permanecer atento al cumplimiento de las disposiciones y prohibiciones establecidas para el área protegida, entre ellas las relacionadas con el ingreso de plásticos de un solo uso, mascotas y personas bajo efectos del alcohol, así como las restricciones frente al tabaquismo, consumo de sustancias psicoactivas y demás actividades no permitidas.

Este punto cuenta con un puesto de vigilancia asignado en jornada de 6:00 a.m. a 6:00 p.m., cuyas actividades comprenden el control y atención de las personas que ingresan al sector, el registro de visitantes y el monitoreo del área, con el propósito de prevenir la realización de actividades contrarias al régimen de usos establecido para el área protegida, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto Distrital 555 de 2021.

Adicionalmente, se cuenta con servicio de vigilancia con canino durante las 24 horas, mediante recorridos en este predio y en predios aledaños. Dentro de las consignas establecidas para este servicio se contemplan acciones de vigilancia y prevención frente a actividades no permitidas dentro del área protegida.

La supervisión del personal de vigilancia se encuentra a cargo de la empresa prestadora del servicio, quien debe garantizar el cumplimiento de las funciones y consignas establecidas para cada puesto. No obstante, teniendo en cuenta la situación puesta en conocimiento mediante la presente solicitud, se realizará la revisión de las condiciones de prestación del servicio en este sector y se adoptarán las medidas que correspondan, con el propósito de fortalecer las acciones de vigilancia, prevención y protección del Parque.

Por otra parte, en el acceso ubicado en la Carrera 64 Sur con Carrera 6 Este se cuenta con servicio de vigilancia mediante recorredores caninos, quienes realizan recorridos de verificación y reportan las novedades identificadas en los diferentes predios. Actualmente, este punto no cuenta con un puesto de vigilancia fija.

En consecuencia, se continuará efectuando seguimiento a las condiciones de vigilancia en los diferentes puntos de acceso al PDEM Entrenubes, con el propósito de fortalecer las acciones preventivas y de control y contribuir a la adecuada protección y conservación del área protegida.

Pregunta:

4. *Adelantar las actuaciones policivas, administrativas y ambientales necesarias para recuperar las áreas que hayan sido ocupadas ilegalmente.*

Respuesta:

La Secretaría Distrital de Ambiente, en el marco de sus competencias y mediante el trabajo articulado con las Alcaldías Locales y la Policía Nacional, viene adelantando acciones

orientadas a la prevención, control y recuperación de las áreas que presentan ocupaciones informales al interior del PDEM Entrenubes.

Estas acciones comprenden la identificación y seguimiento de las ocupaciones, la realización de visitas técnicas, la verificación de las condiciones encontradas en campo y el acompañamiento a las actuaciones de inspección, vigilancia y control que correspondan a las autoridades competentes.

De acuerdo con las características y condiciones particulares de cada caso, se adelantan las actuaciones institucionales que resulten procedentes, con el propósito de evitar la consolidación de nuevas ocupaciones y contribuir a la recuperación y protección de las áreas afectadas, en concordancia con los objetivos de conservación del Parque y las disposiciones ambientales y territoriales aplicables.

Pregunta:

5. *Reforzar los controles de ingreso para impedir el acceso de materiales de construcción, trasteos y demás elementos destinados a la conformación de asentamientos ilegales.*

Respuesta:

En el marco del contrato de seguridad vigente para el Parque Distrital Ecológico de Montaña Entrenubes, se adelantarán acciones orientadas a fortalecer el control y seguimiento al ingreso de materiales de construcción, trasteos y demás elementos que puedan estar relacionados con procesos de ocupación o consolidación de asentamientos informales al interior del área protegida.

No obstante, es importante precisar que dentro del Parque existen predios de carácter público y privado, algunos de los cuales son habitados por sus propietarios. En consecuencia, el ingreso de determinados materiales de construcción puede estar asociado a labores de mantenimiento o reparación de viviendas existentes.

En estos casos, la Administración del Parque realizará las verificaciones correspondientes, con el propósito de establecer que las actividades reportadas correspondan efectivamente a labores de mantenimiento o reparación y que no se estén adelantando ampliaciones, nuevas construcciones, cambios de uso u otras intervenciones que puedan resultar contrarias al régimen de usos establecido para el área protegida.

Para facilitar la correspondiente verificación y la adopción de las medidas a que haya lugar, se recomienda indicar, en lo posible, la fecha, hora, ubicación exacta de los hechos y cualquier otra información que permita identificar y verificar oportunamente la situación reportada.

La Secretaría Distrital de Ambiente agradece el interés y compromiso de la ciudadanía con la protección, conservación y cuidado de esta área protegida. En caso de evidenciar actividades

que puedan ser contrarias al régimen de usos aplicable, estas podrán ser informadas a través de los correos electrónicos afectacioneseep@ambientebogota.gov.co, parquentrenubes@ambientebogota.gov.co y parquentrenubesfiscala@ambientebogota.gov.co.

Cordialmente,



CAROLINA FIGUEROA ARANGO
DIRECTOR DE AREAS PROTEGIDAS

Elaboró:

WENDY VANNESA GARCIA VARGAS

CPS:

SDA-CPS-20260413

FECHA EJECUCIÓN:

20/08/2026

Revisó:

JENNY CAROLINA ACOSTA RODRIGUEZ

CPS:

SDA-CPS-20260393

FECHA EJECUCIÓN:

20/08/2026

Aprobó: